



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 472/2018
Fecha Resolución: 16/04/2018

DECRETO de Alcaldía-Presidencia

SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 858/2018, de 01 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2018 . El Programa de Urgencia Social Municipal, se incluye desde el ejercicio 2016 como Programa Comunitario dentro del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019 y cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para la Comunidad.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al punto 3º de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018 sobre el compromiso del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de ejecución y cofinanciación del Programa de Urgencia Social Municipal 2018 de la Diputación de Sevilla en los términos establecidos en el mismo, así como a la cofinanciación correspondiente según las aportaciones recogidas en el apartado 5º y que se especifican en el Anexo I (cuyo importe asciende a 20.343,18€), remitido con fecha 9 de marzo de 2018 al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, el Anexo II con el compromiso Municipal de ejecución del Programa de Urgencia Social Municipal 2018 en los términos establecidos en el mismo, así como a la cofinanciación correspondiente según las aportaciones recogidas en el apartado 5º de la citada Resolución.

El Programa de Urgencia Social Municipal contará con un presupuesto total de 108.791,77€, cantidad

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYZi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DagnZRYZi/9At9BGKuR/xw==		





que será destinada íntegramente para la contratación laboral temporal de personas que habiendo solicitado su participación en el Programa de Urgencia Social Municipal 2018, cumplan con los requisitos establecidos.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa de Urgencia Social Municipal 2018 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

1.-OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal 2018, de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº858/2018 de 01 de marzo de 2018 y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

2.-BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla Capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en alguna o algunas de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo
- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

- a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2017.
- b) Acreditar la situación de desempleo.

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==			



c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**):

-Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM

-Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM

-Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM

-Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

Tomándose como referencia IPREM mensual la cantidad de 537,84€ y el IPREM anual 6.454,03€

En caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

3.-CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán en el registro del Centro del Centro de Servicios Sociales, ubicado en la C/ Virgen de los Dolores nº 30 y en horario de 9.00 a 14.00 h de lunes a viernes.

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==		Página	



El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar en las fechas del 17 de abril al 7 de mayo 2018.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

6.-DOCUMENTACION

1º.-Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia y/o Título de Familias Numerosa
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.
- d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (nóminas, resoluciones del Plan Prepara, resoluciones de subsidios y/o desempleo, resoluciones de incapacidades, certificados del Inss, y rentas de cualquier naturaleza, etc).
- e) Vida laboral de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar y/o justificantes de estudios
- f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matricula de estudios universitarios o de grado medio o superior, acreditación de situación de desempleo de miembros de la unidad familiar, certificado de discapacidad, reconocimiento de dependencia, etc).
- g) Inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.
- f) Volante o certificado de empadronamiento colectivo, en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.

7.-PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases, y en su caso, procederán a la elaboración del Informe Social.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa de Urgencia Social Municipal 2018, beneficiarios y destinatarios finales así como los requisitos de los destinatarios, establecidas por la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº858/2018 de 01 de marzo de 2018, donde se indica que la Entidades Locales emitirán por los servicios competentes Informe Social conforme al (Anexo III) establecido en la citada Resolución, de cada destinatario final que le servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho informe será previo y preceptivo a la formalización del

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==		Página	



contrato.

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA EVALUAR Y BAREMAR LOS SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS

1	<i>Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.</i>	10 puntos
2	<i>Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.</i>	10 puntos
3	<i>Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.</i>	10 puntos
4	<i>Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.</i>	10 puntos
5	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.	10 puntos
6	Unidad familiar con todos sus miembros en desempleo y sin prestación o subsidio.	10 puntos
7	<u>Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:</u> <i>-Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros</i> <i>-Ingresos de la U. Familiar < 430,27 Euros/mes</i> <i>-Ingresos de la U. Familiar >430,28 Euros< 649,57Euros/mes</i> <i>-Ingresos de la U. Familiar>649,58Euros<803,05Euros/mes</i>	4 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto
8	<i>Discapacidad en algún miembro de la unidad familiar</i>	1 punto
<u>PUNTUACIÓN BAREMACIÓN:</u>		

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==		





9	<i>En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:</i>	
	9.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar.	2 puntos
	9.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo	1 punto
	9.3.-Unidades familiares que no perciban prestación por desempleo o subsidio.	1 punto
	9.4.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental.	1 punto
	PUNTUACIÓN DESEMPATE	
	PUNTUACIÓN TOTAL	

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará teniendo en cuenta el nº de registro de la entrada de la solicitud.

8.-SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en tablón municipal, así como en su página web (www.ayuntamientodemairenadelalcor.es), concediendo un plazo de 5 días hábiles.

9.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10.-RESOLUCION PROVISIONAL

Finalizado el proceso de instrucción, la Delegación de Igualdad y Bienestar Social elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de beneficiarios/as por orden de prelación propuestos/as por los Servicios Sociales Comunitarios, y la duración de los contratos, en base a los informes emitidos por los trabajadores sociales del centro, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases. La Resolución dictada por el Sr. Alcalde será Provisional.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias,

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==			



no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón Municipal teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

11º.-RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional.

12ª.-ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

13ª.-CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a tal efecto, que asciende a 88.448,59€ con una cofinanciación municipal de 20.343,18€, contando el citado programa con un presupuesto total de 108.791,77€ que se destinará íntegramente a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias hasta agotar crédito.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal 2018 se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyéndose las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.150 euros en cómputo mensual (30 días), o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==			



Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31/12/2018.

14.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Resolución de la Presidencia nº 858/2018, de 01 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2018.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procemiento Adminitrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:	Nº de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad? porcentaje:		Especificar
¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa de Urgencia Social Municipal 2017?		

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIE
1		SOLICITANTE			

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Página	8/12





2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia y en caso de uniones de parejas de hecho (certificación registral) o declaración de relación análoga.
3. Justificación de Ingresos (copia de nóminas, pensiones, resoluciones de desempleo o subsidios, o cualquier tipo de ingreso percibido en los últimos 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
4. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Minusvalía o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia, matrícula de estudios universitarios, etc).
5. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulador.
6. Vidas laborales actualizadas
7. Inscripción en el SAE donde se acredite situación de desempleo el día de presentación de solicitud
8. Anexos cumplimentados (II y III)

CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de empadronamiento.

NO CONCIENTE y aporta Certificado de Empadronamiento.

(marque con una x lo que proceda)

MANIFIESTO:

Reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==			



a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2017.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertener a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos inferiores referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**):

-Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM

-Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM

-Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM

-Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Mairena del Alcor, a de de 2018.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

**ANEXO II
PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018**

D/Dª.....con D.N.I. nº.....y domiciliado/a en la calle
.....

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==			



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los ingresos percibidos por mi unidad familiar en los últimos 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes han sido los siguientes:

Apellidos y Nombre (parentesco)	Fecha de nacimiento	Ingresos por trabajo	Prestaciones económicas	Otros
TOTAL DEFINITIVO DE UNIDAD FAMILIAR:				

Y para que surtan los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente declaración.

En Mairena del Alcor a..... de 2018

Firma del/ de la solicitante

ANEXO III

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS

D/Dª.....con D.N.I. nº.....y domiciliado/a en la calle **AUTORIZA** a que puedan aparecer sus datos identificativos en los tablones de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la única finalidad de informar sobre el

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==		Página	



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

proceso de selección del Programa de Urgencia Social Municipal 2018 aprobado por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla nº 878/2018 de 1 de marzo de 2018, referidos a nombre y apellidos y/o D.N.I., así como indicación de si el mismo está completo, incompleto o ha sido anulado por no cumplir con los requisitos exigidos.

MANIFIESTA: Que conoce la utilidad y finalidad de la publicación de los datos identificativos, y que se le ha informado del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cursando la petición al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mairena del Alcor, ____ de _____ de 2018

Firma del/ de la solicitante
Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de Urgencia Social Municipal 2018, en el período comprendido entre el día 17 de abril de 2018 al 7 de mayo de 2018, ambos inclusivos.

TERCERA.- Informar que las solicitudes se presentarán en el registro del Centro de Servicios Sociales, ubicado en la C/ Virgen de los Dolores nº 30 y en horario de 9,00h a 14h.

CUARTA.- Comunicar el presente Decreto a las Delegaciones de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia, Comunicación e Igualdad y Bienestar Social.

Dado en Mairena del Alcor, por el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha arriba indicada.

Doy fe,
El Secretario.

Código Seguro De Verificación:	DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	16/04/2018 13:50:59	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	16/04/2018 11:38:13	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DagnZRYzi/9At9BGKuR/xw==			